

Reparos de iguales insexibiles edificios
y demas sensibiles Reservas, q no pue
ser representadas solamente a nomb
del señor Comendador; bauxe de h
taxone a aquella pronta providencia
q la necesidad exige, y de que Com
nicare orden al Administrador
Encomienda, o persona q en su au
sencia se escusa. Ratifico a don Co
este motivo mi sequia voluntad, y
Vale a don señor de la dñ m.
como deves. May 30, de Mayo de 1766

Amador

Simas 27 1766

[Signature]
Juan de Blas

Des Justicia y Regim. de la Villa de Cezim.

